

HUEPIL, OCTUBRE 20 DE 2010.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que Rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1790 de fecha 30/11/2009.

**DECRETO N° 1664 /**

1.- Autorízase giro extraordinario de fondo fijo para ser usado en ayuda Social consistente en cancelar dos consultas a Pediatras de los menores Jhendeleyn Soto Soto y Dousan Silva Hernández, por la suman total de \$ 40.000.- (Cuarenta mil Pesos). A nombre de Rodrigo Rivera Torres, Habilitado del Depto. de Salud.

2.- Los Fondos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Octubre de 2010, Adjuntando la documentación correspondiente.

3.- Los fondos a Gastar se imputan a la cuenta 2152401007, del Presupuesto Vigente del Depto. de Salud para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVÉSE.**



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (s)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
LHL/FMMB/FSE/bpa.

